

1 --- rio

2 ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P

3 FACTURA No. 35639

4

5

6

7

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA

8

" TRANSEGUSQUIZA S.A. "

9

QUE OTORGAN:

10

WILLIAN PATRICIO AMAGUAÑA ANGOS,

11

DARWIN RICARDO AYMARA CHALACAN,

12

BYRON EDUARDO AYMARA ORQUERA,

13

CARLOS RAMIRO AYMARA ORQUERA Y OTROS

14

CAPITAL SOCIAL:- USD\$1.100,00

15

*** PAL ***

16

DI: 4 COPIAS

17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del

18

Ecuador, hoy día **VEINTE y DOS (22) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL**

19

TRECE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario

20

Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción

21

de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de

22

Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de

23

Transición, comparecen: el señor **Willian Patricio Amaguaña Angos**, de

24

estado civil casado, el señor **Darwin Ricardo Aymara Chalacán**, de estado

25

civil casado, el señor **Byron Eduardo Aymara Orquera**, de estado civil

26

casado, el señor **Carlos Ramiro Aymara Orquera**, de estado civil casado,

27

el señor **Luis Patricio Aymara Orquera**, de estado civil casado, el señor

28

Luis Alfredo Bocay Simbaña, de estado civil casado, la señora **Rosa Inés**

1 Chancusi Pérez, de estado civil casada, el señor Jorge Chiluisa Morales,
2 de estado civil casado; el señor José Gabriel Chiluisa Quinga, de estado
3 civil soltero; el señor José Ignacio Muñoz Valente, de estado civil casado;
4 el señor Jerson Paúl Orquera Lucano, de estado civil soltero; el señor
5 Angel Aníbal Pillajo Chulca, de estado civil casado; el señor José Gabriel
6 Pillajo Chulca, de estado civil casado; el señor Carlos Emilio Pillajo
7 Pillajo, de estado civil soltero; el señor Fernando Santiago Pillajo Pillajo,
8 de estado civil casado; la señora Blanca Isabel Saldaña Velecela, de
9 estado civil casada; el señor Angel Ovidio Santillán Rumiguano, de
10 estado civil casado; el señor Jaime Rodrigo Simbaña Nasca, de estado
11 civil casado; el señor Klever Alberto Torres Inga, de estado civil casado; la
12 señora María Isabel Yuccha Topón, de estado civil casada; el señor
13 Christian Mauricio Yugcha Quingalombo, de estado civil casado; y, el
14 señor Manuel Patricio Yugcha Quingalombo, de estado civil casado,
15 todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son
16 ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
17 obligarse a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura
18 pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
19 escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una que contenga el
20 contrato de constitución de la Compañía de Sociedad Anónima, contenida
21 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
22 Comparecen a la celebración de la presente escritura de constitución de la
23 Compañía Anónima, el señor Willian Patricio Amaguaña Angos, de estado
24 civil casado; el señor Darwin Ricardo Aymara Chalacan, de estado civil
25 casado; el señor Byron Eduardo Aymara Orquera, de estado civil casado; el
26 señor Carlos Ramiro Aymara Orquera, de estado civil casado; el señor Luis
27 Patricio Aymara Orquera, de estado civil casado; el señor Luis Alfredo
28 Bocay Simbaña, de estado civil casado; la señora Rosa Inés Chancusi



1 Pérez, de estado civil casada; el señor Jorge Chiluisa Morates, de estado
 2 civil casado; el señor José Gabriel Chiluisa Quinga, de estado civil soltero;
 3 el señor José Ignacio Muñoz Valente, de estado civil casado; el señor
 4 Jerson Paúl Orquera Lucano, de estado civil soltero; el señor Angel Aníbal
 5 Pillajo Chulca, de estado civil casado; el señor José Gabriel Pillajo Chulca,
 6 de estado civil casado; el señor Carlos Emilio Pillajo Pillajo, de estado civil
 7 soltero; el señor Fernando Santiago Pillajo Pillajo, de estado civil casado; la
 8 señora Blanca Isabel Saldaña Velecela, de estado civil casada; el señor
 9 Angel Ovidio Santillán Rumiguano, de estado civil casado; el señor Jaime
 10 Rodrigo Simbaña Nasca, de estado civil casado; el señor Klever Alberto
 11 Torres Inga, de estado civil casado; al señora María Isabel Yuccha Topón,
 12 de estado civil casada; el señor Christian Mauricio Yugcha Quingalombo, de
 13 estado civil casado; y, el señor Manuel Patricio Yugcha Quingalombo, de
 14 estado civil casado; por sus propios y personales derechos. Los
 15 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
 16 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y
 17 obligarse.- **SEGUNDA: DECLARATORIA.**- Los comparecientes declaran
 18 que es su voluntad constituir, como en efecto constituyen una compañía
 19 anónima uniendo sus capitales para participar en los beneficios que reporte
 20 la actividad de la Compañía, la misma que se regirá por la Ley de
 21 Compañías y su Reglamento, el presente estatuto social, y demás leyes y
 22 reglamentos aplicables vigentes y que se expidieren con posterioridad.-
 23 **TERCERA: DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denominará
 24 "TRANSEGUSQUIZA S.A.", y tendrá una duración de cincuenta años
 25 contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil,
 26 pudiendo este plazo prorrogarse o reducirse e incluso podrá disolverse la
 27 compañía anticipadamente, observándose para cada caso las disposiciones
 28 legales pertinentes y lo previsto en el presente contrato.- **CUARTA:**

1 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte
2 de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley
3 Orgánica del Transporte Terrestres, Transito y Seguridad Vial, sus
4 Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes
5 en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá
6 suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley,
7 relacionados con su objeto social.- **QUINTA: NACIONALIDAD Y**
8 **DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio
9 será el Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio del derecho para
10 constituir sucursales, agencias o corresponsales en otras ciudades del
11 Ecuador o del extranjero.- **SEXTA: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.-** El
12 capital social de la compañía es de MIL CIEN DOLARES AMERICANOS
13 (USD.1.100,00), que está representado por cuarenta y cuatro (44)
14 acciones indivisibles, ordinarias y nominativas de veinticinco dólares
15 cada una, numeradas del cero cero uno al cuarenta y cuatro inclusive. Los
16 títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicite el
17 accionista y de libre negociación. El capital autorizado de la compañía es de
18 DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD.2200,00). Las
19 acciones estarán autorizadas por el Presidente y por el Gerente General.
20 Las acciones serán inscritas en el libro de acciones y accionistas de la
21 compañía. Será considerado propietario de dichas acciones nominativas, la
22 persona que aparezca inscrita en el libro de acciones y accionistas.-
23 **SEPTIMA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Resuelto el aumento de capital, los
24 accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo, en proporción al
25 monto de las acciones que poseen. Si después de treinta días de la
26 publicación por la prensa de acuerdo de la Junta General para aumentar el
27 capital, no se presentaren interesados en la suscripción de las nuevas
28 acciones, entonces se podrán ofrecer al público.- **OCTAVA:**



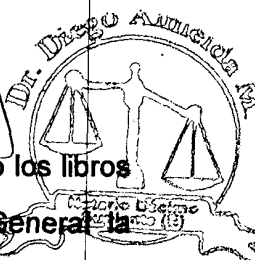
1 **RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y SUS BENEFICIOS.-** Las
2 acciones darán derecho al titular o accionista a percibir los dividendos en
3 proporción a la parte pagada a la fecha del balance, además de los
4 beneficios que la compañía otorga en sus operaciones. La responsabilidad
5 de los accionistas por el resultado de las operaciones sociales, estará
6 limitada al valor de las acciones. Cada acción dará derecho a voto en las
7 deliberaciones de la compañía, en proporción a su valor pagado. **NOVENA:**
8 **GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La compañía estará gobernada por la
9 Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente
10 General. La Junta formada por los accionistas legalmente convocados y
11 reunidos es el órgano supremo de la compañía y para tomar decisiones que
12 juzgue conveniente en defensa de la misma y en consecuencia las
13 decisiones que adopte de conformidad con la ley y el estatuto, obligan a
14 todos los accionistas, aún a los ausentes y presentes y no serán
15 susceptibles de revisión, sino por la propia Junta General de Accionistas,
16 salvo el derecho de oposición en los términos previstos en la ley. Las Juntas
17 Generales estarán presididas por el Presidente de la compañía o por quien
18 haga sus veces y actuará como secretario el Gerente General. A falta de
19 ellos la Junta designará a los Accionistas que deberán actuar como
20 Presidente y Secretario Ad-Hoc de la sesión. **DECIMA: JUNTAS**
21 **GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas
22 Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en
23 el domicilio principal de la compañía. Las ordinarias se reunirán una vez por
24 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
25 económico. Las juntas extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo que
26 fueren convocadas. En las juntas generales solo podrán tratarse los asuntos
27 puntualizados en la convocatoria bajo sanción de nulidad. **DECIMA**
28 **PRIMERA: CONVOCATORIAS.-** Las juntas generales serán convocadas

1 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
2 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos a la
3 fecha de la reunión, no se conmutarán a esos ocho días ni el día de la
4 convocatoria ni el día de la realización de la junta. La convocatoria podrá
5 además ser enviada por correo certificado al lugar más reciente registrado
6 como domicilio del accionista de la compañía o entregada personalmente.
7 Podrá también convocarse a junta general observando para el efecto el
8 artículo 213 de la ley de compañías.- **DECIMA SEGUNDA: QUORUM.-**
9 Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar en primera
10 convocatoria, será necesario que los accionistas presentes representen más
11 de la mitad del capital social pagado. En segunda convocatoria la Junta se
12 instalará con el número de accionistas presentes, así se expresará en la
13 convocatoria, salvo disposición en contrario de la ley y el estatuto. Las
14 resoluciones se tomarán por una mayoría de votos del capital pagado
15 concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se
16 sumarán a la mayoría numérica.- **DECIMA TERCERA: JUNTAS**
17 **UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la
18 Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida
19 en cualquier parte del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
20 siempre que éste represente todo el capital pagado y que los asistentes,
21 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad acepten por
22 unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los
23 asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no
24 se considere suficientemente informados.- **DECIMA CUARTA: Los**
25 **accionistas** podrán concurrir a las reuniones de la Junta General ya sea
26 personalmente o por medio de un representante. La representación
27 convencional se conferirá mediante carta-poder dirigida al Gerente General
28 de la Compañía o mediante poder notarial general o especial. No podrán ser



1 representantes convencionales los administradores de la compañía y los
2 Comisarios.- **DECIMA QUINTA: ACTAS.**- Las actas de las Juntas
3 Generales de accionistas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina
4 en el anverso y reverso en las que las Actas figurarán una a continuación de
5 otra en riguroso orden cronológico y deberán ser foliadas en numeración
6 continua y sucesiva y rubricadas todas las hojas una por una por el
7 Secretario. Además se llevará un expediente donde se guardarán los
8 documentos relacionados con las convocatorias, cartas o poderes de
9 representación y demás asuntos tratados y resueltos por las Juntas
10 Generales.- **DECIMA SEXTA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**
11 **JUNTA GENERAL.**- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:
12 a) Nombrar al Presidente de la Compañía y fijar su remuneración; b)
13 Nombrar al Gerente General y fijar su remuneración; c) Designar al
14 Comisario; d) Resolver acerca de la distribución de beneficios sociales; e)
15 Conocer anualmente las cuentas, el balance general que presente el
16 Gerente General y los Comisarios acerca de los negocios sociales; f)
17 Acordar aumentos de capital; g) Resolver acerca de la fusión,
18 transformación y disolución de la Compañía; h) Autorizar al administrador
19 que ejerce la representación de la sociedad para que otorgue poderes
20 generales; i) Aprobar el presupuesto anual de gastos de la Compañía; j)
21 Tomar resoluciones y decisiones sobre asuntos que no estuvieren
22 determinados en el Contrato; k) Autorizar al Gerente General la celebración
23 de actos y contratos superiores a cincuenta mil dólares de los Estados
24 Unidos de América; y, l) En general las demás atribuciones que le concede
25 la Ley vigente. Toda reforma del Contrato Social requerirá una mayoría de
26 Accionistas igual a la que dispone la Ley para el aumento o disminución del
27 capital o fusión o transformación de la misma.- **DECIMA SEPTIMA:** Las
28 resoluciones y decisiones de las Juntas Generales de accionistas se

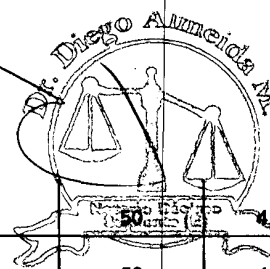
1 llevarán a cabo aún antes de que se haya aprobado el Acta de la sesión en
2 que se aceptaron; a menos que la Junta decidiera otra cosa.- **DECIMA**
3 **OCTAVA: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por la Junta
4 General para un período 5 (CINCO) años, pero podrá ser indefinidamente
5 reelegido, sin embargo; sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente
6 reemplazado. Para ser Presidente no se requerirá ser accionista de la
7 Compañía.- **DECIMA NOVENA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
8 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente o de quien lo
9 estuviese reemplazando: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
10 Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir
11 conjuntamente con el Gerente General los títulos de Acciones, así como las
12 Actas de las Juntas Generales; d) Subrogar al Gerente General en el caso
13 de falta, ausencia o impedimento temporal de éste; e) Convocar a Juntas
14 Generales de Accionistas en caso de no hacerlo el Gerente General; y, f)
15 Las demás atribuciones que le concede la Ley, el presente Contrato y la
16 Junta General de Accionistas.- **VIGESIMA: DEL GERENTE GENERAL.-** El
17 Gerente General será elegido por la Junta General para un período de 5
18 (cinco) años pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente
19 General no se requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se
20 prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- **VIGESIMA PRIMERA:**
21 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son
22 atribuciones del Gerente General: a) Convocar a las Juntas Generales; b)
23 Actuar como secretario de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente
24 con el Presidente los títulos de Acciones y las Actas de las Juntas
25 Generales; d) Intervenir en la compra, venta, hipotecas y prendas de
26 bienes muebles o inmuebles según el caso de acuerdo a lo que dispone
27 el artículo doscientos cincuenta y tres (253) de la Ley de Compañías; e)
28 Organizar y dirigir las oficinas y dependencias de la compañía; f) Cuidar y



1 hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo los libros
2 de Actas; g) Presentar por lo menos cada año a la Junta General la
3 memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del
4 balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; h) Presentar a
5 consideración de la Junta un proyecto de reparto de utilidades observando
6 las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías; i) Subrogar al
7 Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento de este administrador;
8 j) Nombrar libremente a los trabajadores de los negocios de la compañía,
9 fijar su remuneración y removerlo cuando fuere necesario; y, k) Los demás
10 deberes y atribuciones que le concede la Ley, el presente contrato y la
11 Junta General de Accionistas.- **VIGESIMA SEGUNDA: REPRESENTACION**
12 **LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la
13 tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relativos con
14 su giro, operaciones comerciales y civiles, con las limitaciones establecidas
15 en la Ley y en los presentes estatutos. Sin embargo, para transigir en
16 juicios, comprometer el pleito en arbitraje y otorgar poderes generales
17 requerirá autorización expresa previa de la Junta General de Accionistas.
18 Así mismo, el Gerente General para intervenir en actos y contratos
19 superiores a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América
20 requerirá de autorización expresa de la Junta General de Accionistas. Esta
21 autorización también será necesaria para contratar créditos en los montos
22 superiores fijados para intervenir en actos y contratos.- **VIGESIMA**
23 **TERCERA: DEL COMISARIO.-** La junta general nombrará un comisario
24 principal y un suplente, durarán un año en el ejercicio de sus funciones con
25 las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y
26 aquellas que les fije la Junta General, quedando autorizados para examinar
27 los libros, comprobantes, correspondencia y más documentos de la
28 compañía que consideren necesarios. Para ser comisario no se requiere ser

1 accionista y podrán ser reelegidos indefinidamente. Los Comisarios
2 presentarán al final del ejercicio económico un informe a la Junta General
3 referente al estado financiero y económico de la compañía. **VIGESIMA**
4 **CUARTA: FONDOS DE RESERVA.-** De las utilidades líquidas de la
5 Compañía se asignará el 10% por lo menos para constituir el fondo de
6 reserva, hasta que este fondo alcance el 50% del capital social. **VIGESIMA**
7 **QUINTA: UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se
8 distribuirán de acuerdo con la ley y en la forma que determine la Junta
9 General de Accionistas. El ejercicio anual de la Compañía se contará desde
10 el primero de enero hasta el 31 de diciembre de cada año. **VIGESIMA**
11 **SEXTA: DISOLUCION.-** Son causas de disolución de la Compañía todas
12 las que se hallan establecidas en la ley de Compañías y sus
13 correspondientes reformas. **VIGESIMA SEPTIMA: LIQUIDADOR.-** En caso
14 de la liquidación de la Compañía no habiendo oposición entre los
15 accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General. De
16 haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y
17 señalará sus atribuciones y deberes. **VIGESIMA OCTAVA: INTEGRACION**
18 **DEL CAPITAL SOCIAL Y FORMA DE PAGO.-** El capital social de la
19 compañía es de MIL CIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD.1.100,00)
20 divididos en 44 acciones de veinticinco dólares cada una, el mismo que se
21 encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario, de acuerdo al
22 siguiente cuadro: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- -----

No.	ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
1	AMAGUAÑA ANGOS WILLIAN PATRICIO	2	50	50	4,545
2	AYMARA CHALACAN DARWIN RICARDO	2	50	50	4,545
3	AYMARA ORQUERA BYRON EDUARDO 3	2	50	50	4,545
4	AYMARA ORQUERA CARLOS RAMIRO 4	2	50	50	4,545



5	AYMARA ORQUERA LUIS PATRICIO 5	2	50	50	4,545
6	BOCAY SIMBAÑA LUIS ALFREDO 6	2	50	50	4,545
7	CHANCUSI PEREZ ROSA INES 7	2	50	50	4,545
8	CHILUISA MORALES JORGE 8	2	50	50	4,545
9	CHILUIZA QUINGA JOSE GABRIEL 9	2	50	50	4,545
10	MUÑOZ VALENTE JOSE IGNACIO 10	2	50	50	4,545
11	ORQUERA LUCANO JERSON PAUL 11	2	50	50	4,545
12	PILLAJO CHULCA ANGEL ANIBAL 12	2	50	50	4,545
13	PILLAJO CHULCA JOSE GABRIEL 13	2	50	50	4,545
14	PILLAJO PILLAJO CARLOS EMILIO 14	2	50	50	4,545
15	PILLAJO PILLAJO FERNANDO SANTIAGO 15	2	50	50	4,545
16	SALDAÑA VELECELA BLANCA ISABEL 16	2	50	50	4,545
17	SANTILLAN RUMIGUANO ANGEL OVIDIO 17	2	50	50	4,545
18	SIMBAÑA NASCA JAIME RODRIGO 18	2	50	50	4,545
19	TORRES INGA KLEVER ALBERTO 19	2	50	50	4,545
20	YUCCHA TOPON MARIA ISABEL 20	2	50	50	4,545
21	YUGCHA QUINGALOMBO CHRISTIAN MAURICIO 21	2	50	50	4,545
22	YUGCHA QUINGALOMBO MANUEL PATRICIO 22	2	50	50	4,545
	TOTAL	44	1100	1100	100

- 1 **VIGESIMA NOVENA: CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Se
 2 adjunta como documento habilitante el certificado de depósito en la cuenta
 3 de Integración de Capital. **TRIGESIMA: DISPOSICIONES GENERALES:**
 4 Se entenderán incorporadas al presente instrumento las siguientes
 5 disposiciones en materia de Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:
 6 a) Los permisos de Operación que reciba la compañía, para la prestación de
 7 transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los
 8 competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad,
 9 por consiguiente no son susceptibles de negociación; b) La Reforma del

1 Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más
2 actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía,
3 previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito; c) La
4 compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte terrestre, se
5 someterá a la Ley Orgánica de Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad
6 Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia
7 dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito; y
8 d) Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además
9 normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por
10 otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- **TRIGESIMA**
11 **PRIMERA:** Se entenderán incorporadas al presente contrato de constitución,
12 las normas pertinentes de la Ley de Compañías y del Código de Comercio
13 en todo aquello que no se hubiere previsto en el presente contrato.- Usted
14 Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
15 plena validez y perfeccionamiento de este instrumento.- (HASTA AQUÍ
16 LA MINUTA) Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla
17 redactada y firmada por el Doctor Erick Carrera, abogado con matrícula
18 profesional número cincuenta y dos treinta del Colegio de Abogados de
19 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
20 preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mi,
21 el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando
22 incorporada la presente escritura al protocolo de esta Notaria, de todo lo
23 cual doy fe.-

24
25
26 WILLIAN PATRICIO AMAGUAÑA ANGOS

27 C.C.NO. 171173988-6.

28
DARWIN RICARDO AYMARA CHALACAN

C.C.NO. 171744875-5

-----SIGUEN



1 --- FIRMAS

2

3

4

5

BYRON EDUARDO AYMARA ORQUERA CARLOS RAMIRO AYMARA ORQUERA

6

C.C.NO. 1714449905

C.C.NO. 171114293-5

7

8

9

LUIS PATRICIO AYMARA ORQUERA LUIS ALFREDO BOCAY SIMBAÑA

10

C.C.NO. 170688713-8

C.C.NO. 171332697-1

11

12

13

14

ROSA INÉS CHANCUSI PÉREZ

JORGE CHILUISA MORALES

15

C.C.NO. 170479473-2

C.C.NO. 170357147-9

16

17

18

JOSÉ GABRIEL CHILUIZA QUINGA

JOSÉ IGNACIO MUÑOZ VALENTE

19

C.C.NO. 172422559-2

C.C.NO. 170645140-6

20

21

22

JERSON PAÚL ORQUERA LUCANO

ANGEL ANÍBAL PILLAJO CHULCA

23

C.C.NO. 171343915-4

C.C.NO. 170432936-4

24

25

26

JOSÉ GABRIEL PILLAJO CHULCA

CARLOS EMILIO PILLAJO PILLAJO

27

C.C.NO. 1706544584

C.C.NO.

28

171315186-6--SIGUEN

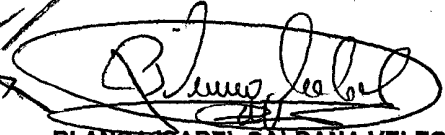
1 --- FIRMAS

2 

3

4 FERNANDO SANTIAGO PILLAJO PILLAJO

5 C.C.NO. 171941912-7

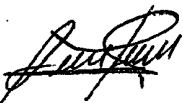
15  16

BLANCA ISABEL SALDANA VELECELA

C.C.NO. 160024737-9

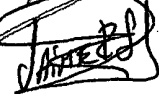
6

7

8 

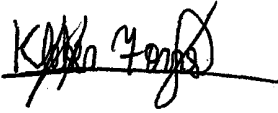
9 ANGEL OVIDIO SANTILLÁN RUMIGUANO JAIME RODRIGO SIMBAÑA NASCA

10 C.C.NO. 0900528800

17  18

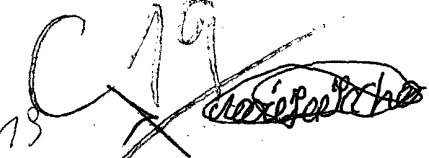
C.C.NO. 171245603-5

11

12 

13

14 KLEVER ALBERTO TORRES INGA

19  20

MARÍA ISABEL YUCCHA TOPÓN

15 C.C.NO. 171659420-3

C.C.NO. 1703961019

16

17 

18 CHRISTIAN MAURICIO YUCCHA QUINGALOMBO

19 C.C.No. 171411489-4

20

21 

22 MANUEL PATRICIO YUCCHA QUINGALOMBO

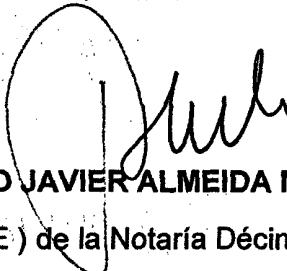
23 C.C.NO. 141286098-8

24

25

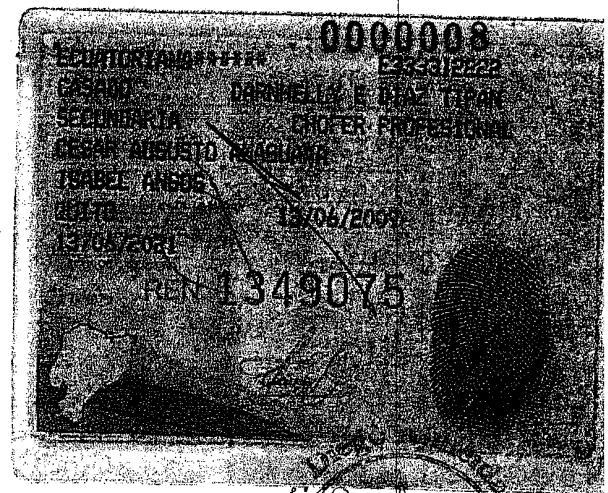
26

27

 28

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

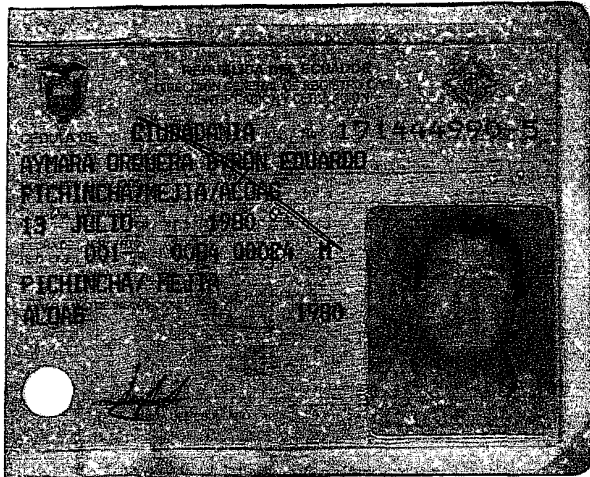
Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito



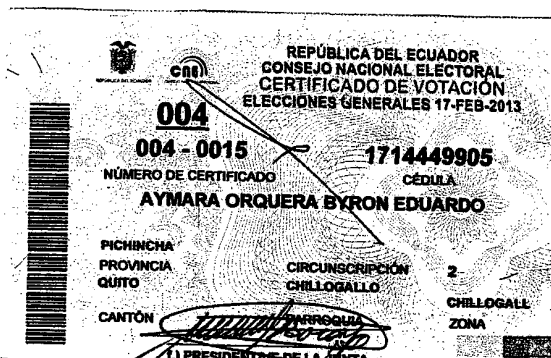
Handwritten signature or mark.



0000009



3



3

STRUCCION BASICA
PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL
E433314222

PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYMARA LUIS MATIAS

PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORQUERA MARIA ESTER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-02-05

FECHA DE EXPIRACION
2023-02-05

DIRECTOR GENERAL
MANA DEL CESSADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
AYMARA ORQUERA
CARLOS RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
MEDIA
ALTO
FECHA DE NACIMIENTO 1970-10-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ADELA
TENELEMA PEREZ

No. 171114293

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
010-0016
NUMERO DE CERTIFICADO
AYMARA ORQUERA CARLOS RAMIRO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
LA MAGDALENA
LA MAGDALENA
PARROQUIA
ZONA
1, PRESIDENTE DE LA JUNTA

1711142933
CEDULA

0000010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N° 170688713-8

AYMARA ORQUERA LUIS PATRICIO

PICHINCHA/MEJÍA DGE

01 FEBRERO 1963

003 0030 0037 H

PICHINCHA/MEJÍA

1963

[Signature]

ECUATORIANA *****

CASADO ROSA ERMINIA CHALACAN

PRIMARIA EMPLEADO

LUIS AYMARA

MARTA ORQUERA

QUITO

01/06/2007

01/06/2015

REN 2357967

Pch

[Signature]

REGLAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

001

001-0074

NÚMERO DE CERTIFICADO

1706887138

CEDULA

AYMARA ORQUERA LUIS PATRICIO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

ORGANIZACIÓN

CHILIBULO

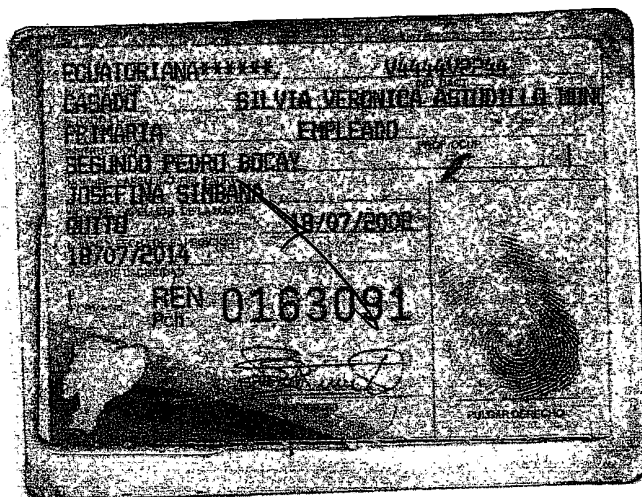
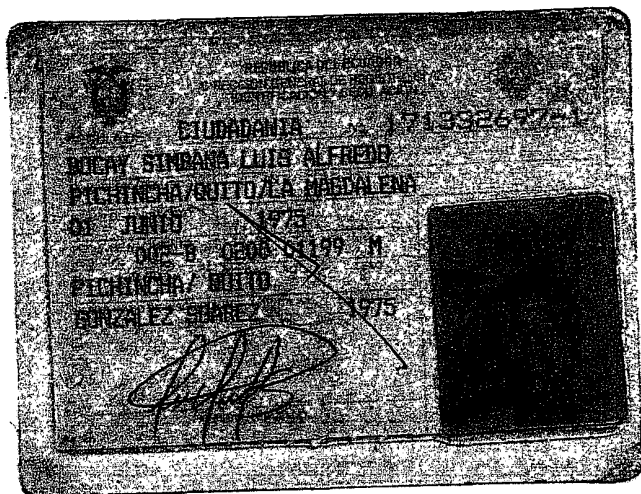
2

CHILIBULO

ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



6



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170479473-2

CHANCUSI PEREZ ROSA INES

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

07 ENERO 1956

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-1 0114 00339 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1956

FIRMA DEL CEDULADO



0000011

ECUATORIANA***** A2231A4141

CASADO ROSENDO VELASQUEZ

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

CARLOS CHANCUSI

SARA PEREZ

QUITO 19/04/2009

19/04/2021

REN 1244802





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023-0179 1704794732

NUMERO DE CERTIFICADO

CHANCUSI PEREZ ROSA INES

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2

LA MAGDALENA

LA MAGDALENA ZONA

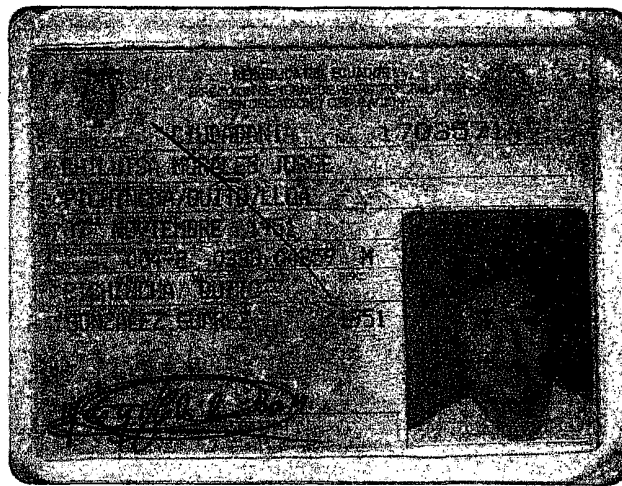
PRESIDENTE DE LA JUNTA





7

7



0000012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N.º **172422559-2**

CHILUZA QUINGA
JOSE GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
E.C.

FECHA DE NACIMIENTO: **1991-02-31**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **JORNALERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CHILUZA QUINGA MARIA ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-12-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-12-17**

Y444234442




DIRECTOR GENERAL FISCAL DEL ESTADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008
008-0067
NÚMERO DE CERTIFICADO

1724225592
CÉDULA

CHILUZA QUINGA JOSE GABRIEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN BARTOLO
2

EL CALZADO
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170645140-8

MUNOZ VALENTE
JOSE IGNACIO
170645140-8
CANDORAZO
GUARANTE
GUARANTE
FECHA DE EMISIÓN: 1964-03-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MASCULINO
ESTADO CIVIL: CASADO
SANDRA ELIZABETH
SILVA

INSTRUCCION
BASICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUNOZ JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALENTE MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-05-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-03

PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL
V2344V3044

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015
015 - 0052
NÚMERO DE CERTIFICADO
MUNOZ VALENTE JOSE IGNACIO

1706451406
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCONDSCRICION
LA MAGDALENA
2
LA ATAHUAL
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

10

Q

0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º **171343915-4**

APellidos y Nombres: ORQUERA LUCANO JERSON PAUL
Lugar y Fecha de Nacimiento: QUITO, 1975-06-27
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Soltero





INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN: CHOFER PROFESIONAL**

APellidos y Nombres del Padre: ORQUERA MOROMENACHO SEGUNDO CARLOS
APellidos y Nombres de la Madre: LUJANO JOSEFINA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2019-08-31
Fecha de Expiración: 2029-08-31





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004-0077 **1713439154**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
ORQUERA LUCANO JERSON PAUL

PICHINCHA **CIRCONSCRIPCIÓN** **2**
PROVINCIA **QUITO** **SECTOR**
CANTÓN **PARROQUIA** **SALVADOR A**
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




77

04

EQUATORIANA***** E3233V2222

CHOCADO AGUSTINA CHUCHIMBE

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ANDRES PILLAJO

CARMEN CHULCA

QUITO

FECHA DE EMISION 22/08/2005

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1587620

FORMA

PO

FECHA DE EMISION 22/08/2005

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA

PO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

1704329364

PILLAJO CHULCA ANGEL ANIBAL

PIEMONTE/QUITO/CHILLOCALLO

15-AUG-58

FECHA DE EMISION 15/08/05

FECHA DE CADUCIDAD 15/08/10

PICHINCHA/QUITO

CHILLOCALLO

157

72

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0197

1704329364

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PILLAJO CHULCA ANGEL ANIBAL

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN

CHILIBULO

2

CANTÓN

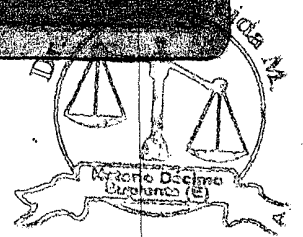
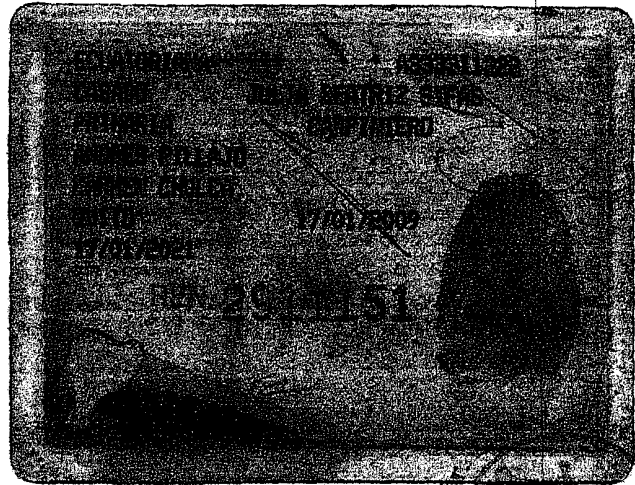
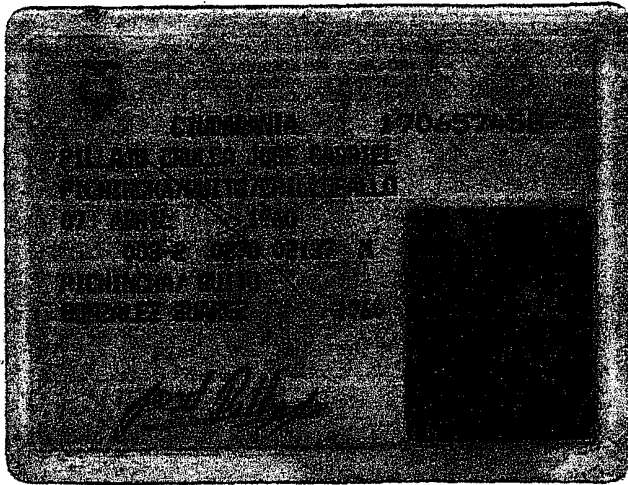
PARROQUIA

SAN JOSE D

ZONA

PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

Q



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002-0199 **1706574587**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

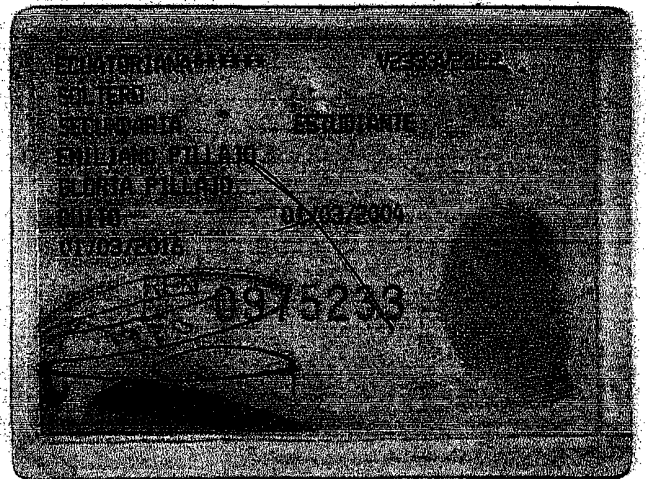
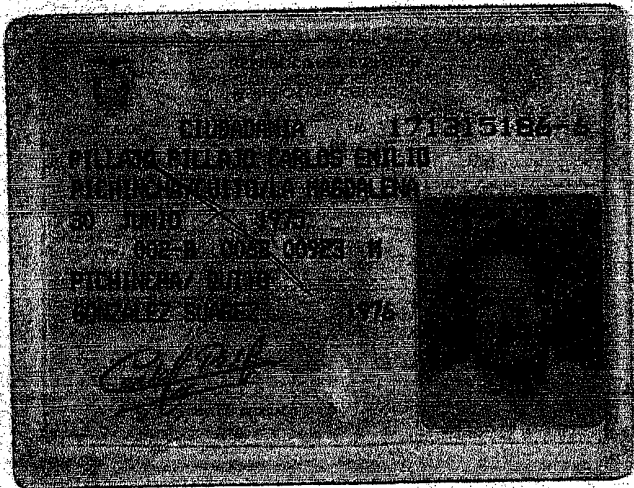
PILLAJO CHULCA JOSE GABRIEL

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: 
CIRCUNSCRIPCIÓN: CHILEPAULO
PARROQUIA: SAN JOSE D
ZONA: 2

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

73





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171941912-7

PILLAJO PILLAJO FERNANDO SANTIAGO

PICHINCHA/QUITO/ALA MAGDALENA

08. NOVIEMBRE 1982

002 0332 01447 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1982

EQUATORIANO***** V333313222

CASADO EDITH R. BACENES MICHELENA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EMILIANO PILLAJO RODRIGUEZ

CRISTINA GLADYS PILLAJO

QUITO 08/07/2007

08/07/2019

REN 2513935

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

071

071-0036 1719419127

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PILLAJO PILLAJO FERNANDO SANTIAGO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
CHILLOCALL
PARROQUIA
ZONA

2

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CITADANÍA 160024757-9

SALDAÑA VELECELA BLANCA ISABEL

CARRERA/AZULES/RIVERA

15 OCTUBRE 1968

003-0268-00042 F

CARRERA/AZULES

RIVERA 1968




ECUATORIANA ***** V044410444

CASADO MIGUEL PATRICIO BURNAN LL

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

PEDRO SALDAÑA

JULIA VICTORIA VELECELA

QUITO 31/07/2009

31/07/2009

REN 1612862




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

078

078 - 0268 **1600247579**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**

SALDAÑA VELECELA BLANCA ISABEL

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **2**

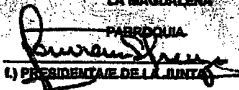
PROVINCIA **LA MAGDALENA**

QUITO **LA MAGDALE**

CANTÓN **ZONA**

PARRONIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



16

16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

Ciudadanía 020052880-0

SANTILLAN RUMIGUANO ANGEL OVIDIO
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
21 NOVIEMBRE 1956
001 0169 00169 M
BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL PORLIVIO CHAVEZ 1976

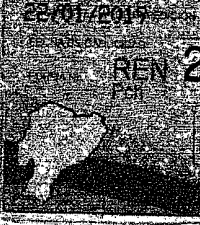


[Signature]

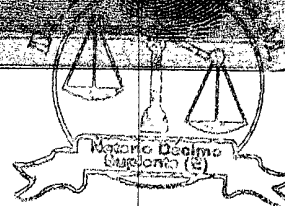
ECUATORIANA ***** (V4364V4442)

CASADO VILMA MARLENE PROANO PACHECO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN JOSE FRANCISCO SANTILLAN
MARIA ROSA RUMIGUANO
QUITO 22/01/2007
22/01/2019

REN 2275184



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019
019-0281 **0200528800**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTILLAN RUMIGUANO ANGEL OVIDIO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA FERROVIARIA	ELOY ALFAR
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

17

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

CECULA 171245603-3

CEDULA
APELLIDOS Y NOMBRES
SIMBARA NASCA JAYME RODRIGO
NOMBRE DE LA MADRE
NASCAL BALBINA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 2012-08-01
FECHA DE EXPIRACION 2022-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DOMICILIO
JAYA ANAGUARA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIMBARA CESAR GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NASCAL BALBINA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 2012-08-01
FECHA DE EXPIRACION 2022-08-01

ESTADO CIVIL CASADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

082-0134
NÚMERO DE CERTIFICADO

1712456035
CECULA

SIMBARA NASCA JAYME RODRIGO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MAGDALENA
2
LA MAGDALENA
ZONA

18 FEB 2013
PRESIDENTE DE LA JUNTA

18

18

0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171459420-3

TORRES INGA KLEVER ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
10 AGOSTO 1986
009-A 0235 06097 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1986



Kleber Torres Inga

ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO MERCEDES F TENELEMA CAJAMARCA
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

CARLOS A TORRES
GLORIA D INGA
QUITO
26/10/2021
REN 1981963



Paula Inga

Quito, 19 de Marzo del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a) *Kleber Alberto Torres Inga*

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° *171459420-3*

válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

PROV. El presente certificado es gratuito.

Atentamente,



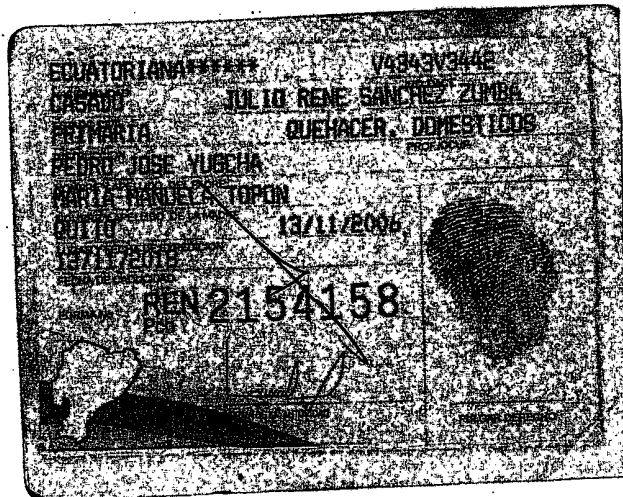
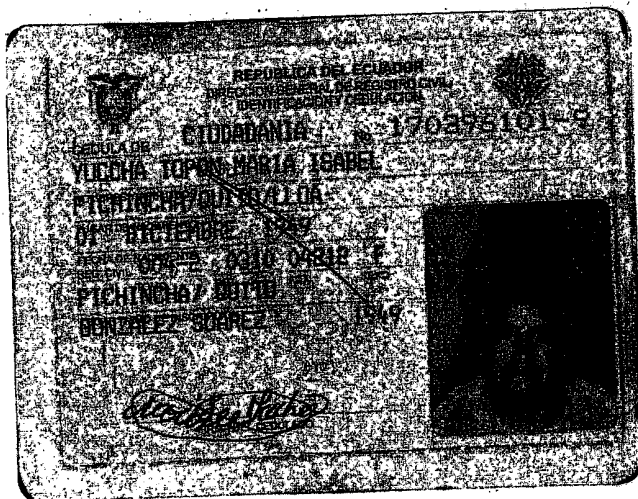
SECRETARIA

N° 031908

Edmo Muñoz Barzueza
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Handwritten signature/initials

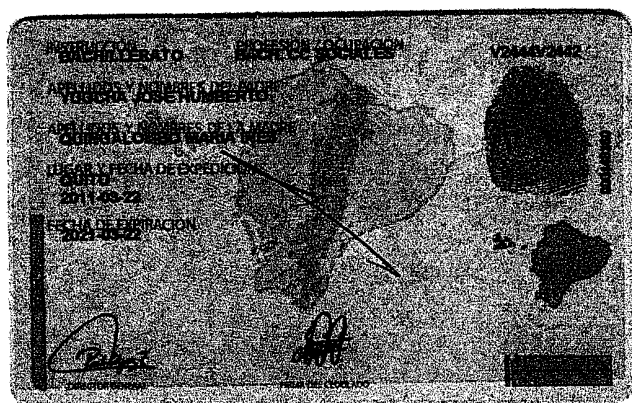


20

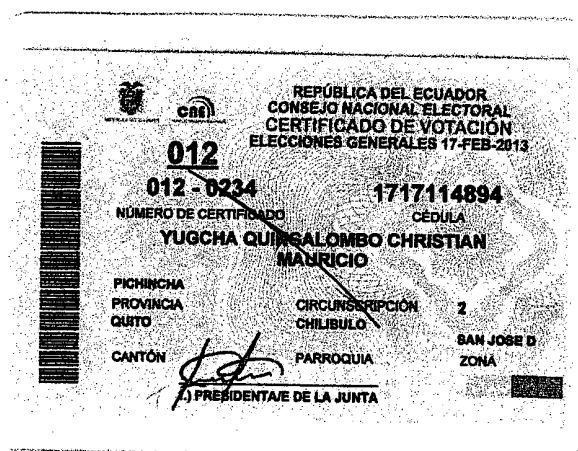
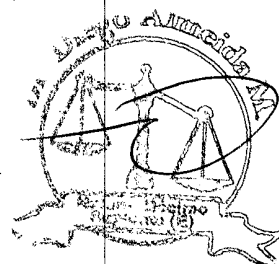


4

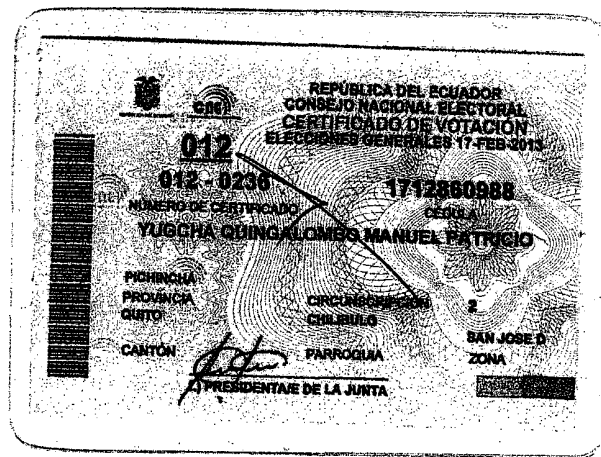
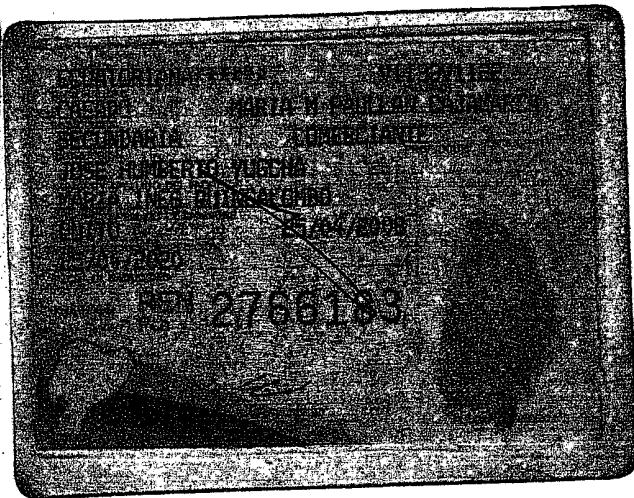
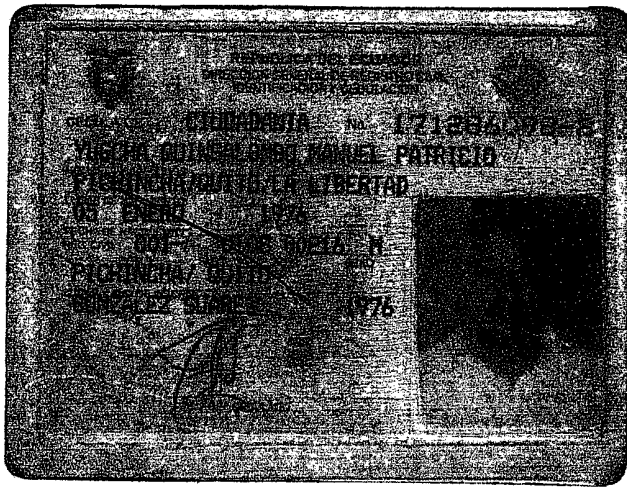
0000018



27



2



22

2

RESOLUCIÓN No. 055-CJ-017-2013-ANT

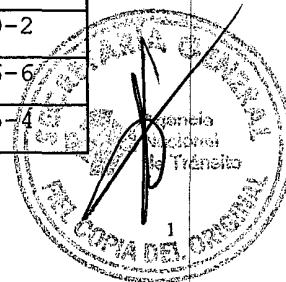
**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 19706-AC-ANT-2012 de 03 de julio de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"TRANSEGUSQUIZA S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSEGUSQUIZA S.A."** con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y DOS (22)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

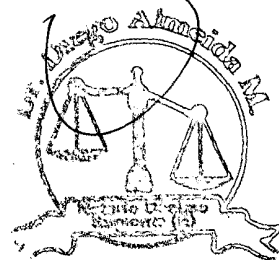
No.	NOMBRES DE LOS SOCIOS	CÉDULA DE CIUDADANIA
1	ROSA INES CHANCUSI PEREZ 7	170479473-2
2	BLANCA ISABEL SALDAÑA VELECELA 26	160024757-9
3	MARIA ISABEL YUCCHA TOPON 20	170396101-9
4	JAIME RODRIGO SIMBAÑA NASCA 28	171245603-5
5	MANUEL PATRICIO YUGCHA QUINGALOMBO 22	171286098-8
6	JOSE IGNACIO MUÑOZ VALENTE 10	170645140-6
7	KLEVER ALBERTO TORRES INGA 18	171659420-3
8	WILLIAN PATRICIO AMAGUANA ANGOS 1	171173988-6
9	CHRISTIAN MAURICIO YUGCHA QUINGALOMBO 21	171711489-4
10	LUIS PATRICIO AYMARA ORQUERA 5	170688713-8
11	BYRON EDUARDO AYMARA ORQUERA 3	171444990-5
12	ANGEL ANIBAL PILLAJA CHULCA 12	170432936-4
13	DARWIN RICARDO AYMARA CHALACAN 2	171744875-5
14	ANGEL OVIDIO SANTILLAN RUMIGUANO 17	020052880-0
15	FERNANDO SANTIAGO PILLAJA PILLAJA 15	171941912-7
16	JORGE CHILUISA MORALES 8	170357147-9
17	LUIS ALFREDO BOCAY SIMBAÑA 6	171332697-1
18	CARLOS RAMIRO AYMARA ORQUERA 4	171114293-3
19	JOSE GABRIEL PILLAJA CHULCA 13	170657458-7
20	JOSE GABRIEL CHILUIZA QUINGA 9	172422559-2
21	CARLOS EMILIO PILLAJA PILLAJA 14	171315186-6
22	JERSON PAUL ORQUERA LUCANO 11	171343915-4



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7439242
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CEVALLOS RIVERA BRAILY RAMON
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/06/2012 14:38:00

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TRANSEGUSQUIZA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/06/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



0000020

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 6372-DT-ANT-2012 de 10 de octubre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 5543-TN-MT-DT-2012-ANT de 10 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANSEGUSQUIZA S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2484-DJ-ANT-2012 de 12 de noviembre de 2012, e Informe No. 1303-DAJ-017-CJ-2012-ANT de 23 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANSEGUSQUIZA S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve:

"Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del



Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte comercial de Carga Pesada denominada "**TRANSEGUSQUIZA S.A.**" con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 26 de febrero de 2013.

LO CERTIFICO:

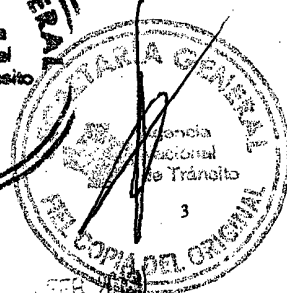

Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA


Abda Martha Zamora L.
SECRETARIA GENERAL

Elaborado por: Mayra Alejandra Tingo Sosa

Dirección: Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
Sector La Pulida, antiguas instalaciones de FEREXPO
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 055-CJ-017-2013-ANT
"TRANSEGUSQUIZA S.A."



COMPROBANTE DE APERTURA

TITULARES: TRANSEGUSQUIZA S.A

Datos de la Operación:

No. DPF:	0103022244616	TIPO OPERACION:	CUENTAS INTEGRACION CAPITAL
CATEGORIA:	NOMINATIVO	OFICINA:	AGENCIA SUR
MONTO:	1,100.00	MONEDA:	DOLARES AMERICANOS
PLAZO EN DIAS:	181	FECHA APERTURA:	15/03/2013
TASA DE INTERES ANUAL:	1.5000%	FECHA VALOR:	15/03/2013
TOTAL INTERES:	8.30	FECHA VENCIMIENTO:	12/09/2013
FORMA DE PAGO:	VENCIMIENTO	FECHA PRX. PG. INT.:	12/09/2013
FRECUENCIA DE PAGO:	AL VENCIMIENTO		
CAPITALIZA INTERES:	NO		

RECEPCION DE CAPITAL

MONEDA	FORMA RECEPCION	CUENTA	MONTO
DOLAR AMERICANO	EFFECTIVO		1,100.00
TOTAL:			1,100.00

Por concepto de constitución de depósito a plazo en BANCO PROMERICA S.A., esta transacción queda sujeta a verificación de fondos por parte del Banco. Valores de interés calculados antes de impuesto.

Los fondos de esta transacción provienen de AHORROS. Se autoriza expresamente a BANCO PROMERICA S.A., a realizar el análisis que considere pertinente e informar documentadamente a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales o sospechosas.

Declaro que el origen de los fondos entregados a BANCO PROMERICA S.A., son lícitos y consecuentemente no provienen de ninguna actividad relacionada con la producción, consumo, comercialización de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas.



CLIENTE

Operación: 0103022244616
 Nombre: TRANSEGUSQUIZA S.A
 Efectivo: 1,100.00
 Total: 1,100.00
 BANCO PROMERICA 15/03/2013 14:52:29 103 0 sbarrionuevo 84
 N-ON 14545 APERITURA DE POSITO A PLAZO FIJO 546653719

aona

EJECUTIVO ASESOR

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE
CAPITAL**

Quito 15 de marzo del 2013

0103022244616

Hemos recibido de:

AMAGUAÑA ANGOS WILLIAN PATRICIO 1	50.00
AYMARA CHALACAN DARWIN RICARDO 2	50.00
AYMARA ORQUERA BYRON EDUARDO 2	50.00
AYMARA ORQUERA CARLOS RAMIRO 4	50.00
AYMARA ORQUERA LUIS PATRICIO 5	50.00
BOCAY SIMBANA LUIS ALFREDO 6	50.00
CHANCUSI PEREZ ROSA INES 7	50.00
CHILUISA MORALES JORGE 8	50.00
CHILUIZA QUINGA JOSE GABRIEL 9	50.00
MUÑOZ VALENTE JOSE IGNACIO 10	50.00
ORQUERA LUCANO JERSON PAUL 11	50.00
PILLAJA CHULCA ANGEL ANIBAL 12	50.00
PILLAJA CHULCA JOSE GABRIEL 13	50.00
PILLAJA PILLAJA CARLOS EMILIO 14	50.00
PILLAJA PILLAJA FERNANDO SANTIAGO 15	50.00
SALDAÑA VELECELA BLANCA ISABEL 16	50.00
SANTILLAN RUMIGUANO ANGEL OVIDIO 17	50.00
SIMBAÑA NASCA JAIME RODRIGO 18	50.00
TORRES INGA KLEVER ALBERTO 19	50.00
YUCCHA TOPON MARIA ISABEL 20	50.00
YUGCHA QUINGALOMBO CHRISTIAN MAURICIO 21	50.00
YUGCHA QUINGALOMBO MANUEL PATRICIO 22	50.00

TOTAL: USD 1,100.00**LA SUMA DE: MIL CIEN DOLARES CON 00/CTVS.**

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en proceso de constitución: **TRANSEGUSQUIZA S. A.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías en que se indique que el trámite de constitución esté debidamente concluido.

[Handwritten signature: Jorge Bellra]

[Handwritten signature: Giovanni Bonifaz]
Giovanni Bonifaz
EJECUTIVO DE NEGOCIOS
Oficial 129

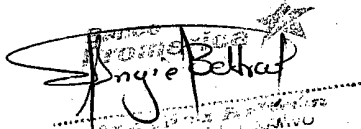
**Banco
Promerica**

0000022



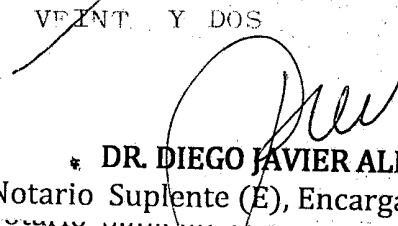
En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% siempre y cuando se mantenga por 181 días o más.

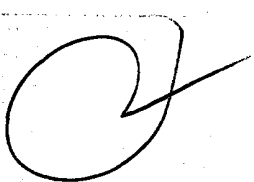

Ingrid Beltrán
Firma Autorizada


Giovanna Bonifaz
EJECUTIVO DE NEGOCIOS
Oficial 129
Firma Autorizada

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, NOTARIO SUPLENTE,
ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en
Quito a, **VEINT Y DOS** de **MARZO**
dos mil trece.- del año

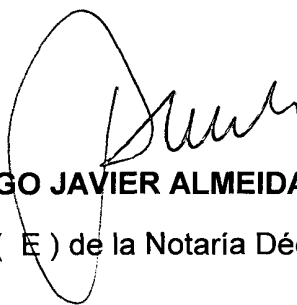

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima





- - - **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA TRANSEGUSQUIZA S.A. celebrada el 22 de Marzo de 2013 ante el Suscrito Notario Décimo Suplente (E) Doctor Diego Almeida Montero, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y en cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, y mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002137 de 25 de abril de 2013, tomé nota de la Aprobación de la mencionada compañía.- Quito, 2 de Mayo de 2013.-
factura No. 39457

pal



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍASRESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.002137****Dr. Oswaldo Noboa León**
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **22 de Marzo de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **TRANSEGUSQUIZA S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1940 de 23 de abril de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **TRANSEGUSQUIZA S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 25 de Abril de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7439242
Nro. Trámite 1.2013.992
ACA/

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 15704

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

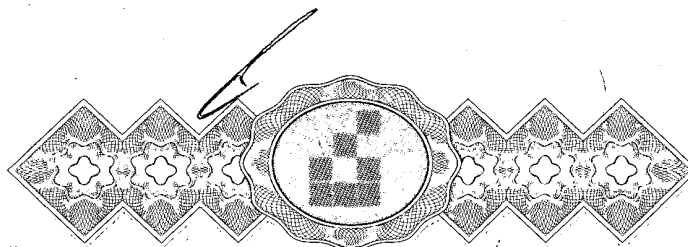
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15704
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1714
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703961019	YUGCHA TOPON MARIA ISABEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714449905	AYMARA ORQUERA BYRON EDUARDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711739886	AMAGUANA ANGOS WILLIAN PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1706451406	MUNOZ VALENTE JOSE IGNACIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712860988	YUGCHA QUINGALOMBO MANUEL PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0200528800	SANTILLAN RUMIGUANO ANGEL OVIDIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704329364	PILLAJO CHULCA ANGEL ANIBAL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712456035	SIMBANA NASCA JAIME RODRIGO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1724225592	CHILUIZA QUINGA JOSE GABRIEL	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1704794732	CHANCUSI PEREZ ROSA INES	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713326971	BOCAY SIMBANA	Quito	ACCIONISTA	Casado

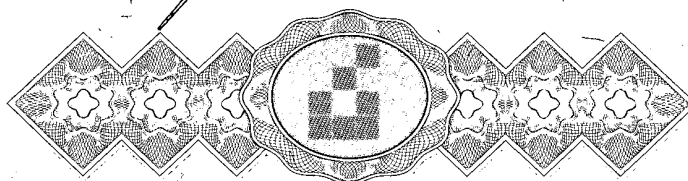


Registro Mercantil de Quito

	LUIS ALFREDO			
1713439154	ORQUERA LUCANO JERSON PAUL	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1706574587	PILLAJO CHULCA JOSE GABRIEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1717448755	AYMARA CHALACAN DARWIN RICARDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1719419127	PILLAJO PILLAJO FERNANDO SANTIAGO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1706887138	AYMARA ORQUERA LUIS PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1600247579	SALDANA VELECELA BLANCA ISABEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1716594203	TORRES INGA KLEVER ALBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711142933	AYMARA ORQUERA CARLOS RAMIRO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1717114894	YUGCHA QUINGALOMBO CHRISTIAN MAURICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1703571479	CHILUISA MORALES JORGE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713151866	PILLAJO PILLAJO CARLOS EMILIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	22/03/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.002137
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSEGUSQUIZA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



Registro Mercantil de Quito**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	1100,00

5. DATOS ADICIONALES:

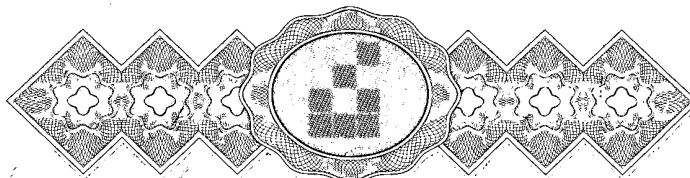
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: P. G.G. POR JUNTA GENERAL 5 AÑOS R.L: G.G.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. **18357**

Quito, 12 de junio del 2013

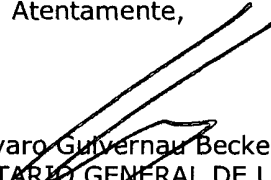
Señores
BANCO PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **TRANSEGUSQUIZA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Álvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO